

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	57.642,71
Total pasivo	57.642,71

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuengirola (Málaga), 20 de junio de 2007.—Los Liquidadores, Juan Sánchez-Robles Silveiro y José María Sánchez-Robles Tarín.—49.039.

AVELINO VEGAS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Avelino Vegas S.A.», ha acordado en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la sociedad sito en la calle Real del Pino, 36, de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), el día 14 de agosto de 2007, a las 12 horas, en primera convocatoria y, el día 16 de agosto de 2007, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las «cuentas anuales», referidas al ejercicio 2006, compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Cese de los actuales, y elección de los nuevos, miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Adopción de las medidas tendentes a la defensa de los intereses de la empresa.

Sexto.—Plan de inversiones para los próximos ejercicios.

Séptimo.—Apoderamiento y delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la L.S.A. y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía y a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes de gestión y auditoría.

Santiuste de San Juan Bautista, 24 de julio de 2007.—El Consejero Delegado, Fernando Vegas Arranz.—50.598.

AZSE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad escindida)

MULIATE, SOCIEDAD LIMITADA (Unipersonal de nueva creación)

URUMEA 2.007, SOCIEDAD LIMITADA (Unipersonal de nueva creación)

AZSE, SOCIEDAD LIMITADA (Unipersonal de nueva creación)

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta

general universal de socios de Azse Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad escindida), en fecha 25 de junio de 2007, han acordado por unanimidad la escisión total de Azse Sociedad Anónima (sociedad escindida) en favor de las sociedades de nueva constitución, Azse Sociedad Limitada que conservará la denominación de la sociedad escindida Azse Sociedad Anónima, Muliате Sociedad Limitada y Urumea 2.007 Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias unipersonales), que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 20 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 27 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios.—José Martín Azkue Etxeberria y Cástor Aguirrezabalaga Arregui.—49.565. y 3.ª 27-7-2007

BARCELÓ CONDAL HOTELES, S. A. (Sociedad absorbente)

BARCELÓ VASCOHOTELES, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas de Barceló Condal Hoteles, Sociedad Anónima, y el Accionista único de Barceló Vascohotels, Sociedad Anónima, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Barceló Vascohotels, Sociedad Anónima por Barceló Condal Hoteles, Sociedad Anónima, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2007.—Antonio Darder Balle, el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—49.498. y 3.ª 27-7-2007

BASF ESPAÑOLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BASF HOLDING ESPAÑOLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades «BASF Española, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y «BASF Holding Española, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta general y en fecha 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de «BASF Holding Española, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «BASF Española,

Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «BASF Holding Española, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «BASF Española, Sociedad Limitada», que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 18 de junio de 2007, y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados, el de «BASF Holding Española, Sociedad Limitada», a 31 de diciembre de 2006, y el de «BASF Española, Sociedad Limitada», igualmente a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Tarragona, 29 de junio de 2007.—Joan Vila Vila, Secretario de los Consejos de Administración de BASF Española Sociedad Limitada y de BASF Holding Española, Sociedad Limitada.—49.497. y 3.ª 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARRAGEST 2003, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Arragest 2003, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la anterior Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador único de «Arragest 2003, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Álvaro Bilbao Mayor.—49.483. y 3.ª 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CYSUGAL, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión

El socio único de la sociedad «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y la Junta general universal de accionistas de «Cysugal, Sociedad Anónima», respectivamente, el día 30 de junio de 2007,

acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Pontevedra.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador único de «Cysugal, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.484. y 3.^a 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
GESAI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Gesai, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Gesai, Sociedad Anónima», «Grupo de Empresas Bruesa, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.486. y 3.^a 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Patri-

monios Siglo XXI, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», Mariano Otálora Argamasilla.—49.487. y 3.^a 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
PROGEN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Progen, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Progen, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.488. y 3.^a 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbente)
PROMOCIONES BBKU, S. A.
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Promo-

«Promociones BBKU, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Promociones BBKU, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.489. y 3.^a 27-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
PROMOCIONES URBANÍSTICAS
DE CASTILLA LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima», Mariano Otálora Argamasilla.—49.490. y 3.^a 27-7-2007

BRUFAU, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 54/07, seguido a instancia de Mercedes Pérez Hernández y otros, se ha dictado pro-